



CUT: 134874-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0816-2024-ANA-AAA.H

Tarapoto, 01 de octubre de 2024

VISTO:

CUT	134874-2024	Fecha	10 de junio de 2024
COMITE DE USUARIOS DE AGUA PUCAPUCA			
Representado por:		Documento	
Roberto Armilhuay Aquino		DNI 22495673	
Informe Formalización		Fecha	
0015-2024 - ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC		23 de setiembre de 2024	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0015-2024 ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC, de la Administración Local de Agua Alto Huallaga.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque JACAGARANA - PUCAPUCA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 29.00 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 332186.00 mE y 8895852.00 mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Margos, provincia de Huánuco, departamento Huánuco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 70217.00 m³/año, para Uso Agrícola, a favor del "COMITE DE USUARIOS DE AGUA PUCAPUCA", conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 552171B3

Titular					
COMITE DE USUARIOS DE AGUA PUCAPUCA					
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso	
Productivo		Licencia		Agrícola	
Bloque riego					Área servicio
JACAGARANA - PUCAPUCA					29.00 (ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huánuco		
		Prov.	Huánuco		
		Dist.	Margos		
	Administrativa	AAA	Huallaga		
		ALA	Alto Huallaga		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:332186.00, N:8895852.00			

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada CHAQUILLACU			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:330900.00 N:8897137.00			
Volumen otorgado anual (m³)		70217.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	16820.0	13893.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
12937.0	12803.0	13764.0	0.0	0.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación en la Administración Local de Agua Alto Huallaga, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITE DE USUARIOS DE AGUA PUCAPUCA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA

